



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2017-00164-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: ELENA BAUTISTA FLOREZ COLLANTE, actuando en nombre propio y en representación del menor CARLOS ARTURO VILLAZÓN OROZCO

DEMANDADO: HERLIN HINOJOSA OLIVEROS, TRINIDAD SALAZAR SEPULVEDA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Riohacha, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a fija fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art 372 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial requerirá a las partes para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten sus respectivos correos electrónicos de notificación y números telefónicos, así como el de sus apoderados judiciales, testigos y perito, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias deben realizarse de manera virtual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a las partes procesales para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten sus respectivos correos electrónicos de notificación y números telefónicos, así como el de sus apoderados judiciales, testigos y perito, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d35798c872f69801984c0e73ebbf71f49a21c8c293067e8c2001c963d6a0e8a

Documento generado en 26/01/2021 11:29:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>